

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Nº meros sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1º del Código Civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Mayo.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza

En cumplimiento de la Real orden de la fecha,

Esta Dirección general ha resuelto que se inserten en la GACETA DE MADRID los nombramientos de Jueces propietarios y suplentes para los 26 Tribunales que actuarán en las oposiciones a ingreso en el Magisterio tan pronto termine el plazo de recusaciones previsto en el artículo 13 del Estatuto, bien entendido que dicho plazo se cuenta desde el día siguiente al de la publicación en la GACETA de esta Orden y termina a los quince días naturales, cualquiera que sea la fecha de salida de provincias de las instancias que, dentro del repetido plazo, deben presentarse o remitirse, justificadas, a esta Dirección y que los Jueces interesados podrán hacer uso, en análogas condiciones, de las renunciaciones legales a que se refiere el artículo 12 del propio Estatuto.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.— El Director general, Poggio.

Señores Rectores de las Universidades y señores Jefes de las Secciones administrativas.

Jueces nombrados para juzgar las oposiciones a Ingreso en el Magisterio, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Distrito Universitario de Zaragoza

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Propietarios

Don Ricardo Saneta Sansón, número 18, Zaragoza.

Don Marcos Pardos Calvo, número 29, Teruel.

Don Augusto Vidal Pereda, número 86, Huesca.

Don Serafín Montalvo Sanz, número 36, Logroño.

Don Manuel Cortés Manero, número 87, Zaragoza.

Don Martín Chico Suárez, número 42, Soria.

Don Isidoro Salillas Carbonell, Catedrático del Seminario, Zaragoza.

Suplentes

Don Luis del Río Lara, número 73, Zaragoza.

Don José V. Rubio Cardona, número 58, Teruel.

Don José Mateos Sánchez, número 87, Huesca.

Don Salvador Grau Martí, número 66, Navarra.

Don Cándido Francisco Sánchez, número 598, Zaragoza.

Don Domingo Hidalgo Bravo, número 46, Teruel.

Don José Vicente Rojo Ejado, Canónigo, Tarazona.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Propietarios

Don Marcelino Baldomero Belviela, número 58, Zaragoza.

Don Roque Cillero Plágaro, número 54, Logroño.

Don Gervasio Plaza Cenoz, número 78, Navarra.

Doña Angela Freixa Velasco, número 76, Zaragoza.

Doña Valeriana Puebla de Roa, número 82, Zaragoza.

Doña Eduvigis Gómez Arné, número 423, Navarra.

Don Eusebio Sarasa, Catedrático del Seminario, Pamplona.

Suplentes

Don Ricardo Royo Villanova, número 86, Zaragoza.

Don Gregorio Montesinos, número 77, Teruel.

Doña Avelina Tovar Andrade, número 102, Huesca.

Don José Salisteo Soto, número 119, Huesca.

Doña María Concepción Canales, número 106, Zaragoza.

Doña Julia Galindo Cortacans, número 436, Huesca.

Don Baltasar Librada Romano, Canónigo, Tarazona.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.— El Director general, Poggio.

(Gaceta del 14 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Desaparecida la viruela de los ganados lanarés de Arenzana de Arriba y el mal rojo en el ganado porcino de Briones, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de las citadas enfermedades

durante los plazos señalados en los artículos 232 y 256 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguidas las indicadas epizootias, autorizando al propio tiempo a los dueños de los animales que las padecieron para que puedan conducirlos fuera de la zona que fué declarada infecta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Sección de Obras Públicas

Expropiaciones

En el expediente de expropiación de fincas sitas en el término municipal de Calahorra, a las que afectan las obras de construcción del Canal Victoria-Alfonso, cuya relación de propietarios se publicó en los BOLETINES OFICIALES de 22 y 29 de Noviembre, y 16 y 30 de Diciembre de 1919 y 6 de Enero de 1920, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas y avisar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Calahorra por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, debiendo advertir, que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente de Expropiación y en el 32 de su Reglamento, en la inteligencia de que, no reuniendo esas condiciones, o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada ley.

Logroño, 22 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

MINAS

Registro minero número 3.044

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. John Dillón Gillilán, vecino de San Se-

bastián, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 15' del día 30 de Abril último, una solicitud de registro de mineral de cobre de 20 pertenencias, con el título de **Broadway**, situadas en el término municipal de Daroca, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca del registro minero denominado «Pablito», cuya concesión solicita el recurrente en esta misma fecha, y desde este punto se medirán 200 metros al Norte, y se fijará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, y se clavará la 2.ª estaca; desde ésta se toman en dirección Sur, 200 metros, y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta, midiendo 1.000 metros en dirección Este, se llega al punto de partida y se cierra el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.044, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 19 de Mayo de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

Registro minero número 3.046

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. John Dillón Gillilán, vecino de San Sebastián, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 30' del día 4 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de cobre, de treinta pertenencias, con el título de **Pilar**, situadas en el término municipal de Entrena, y paraje denominado Balondo, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que existe en dicho paraje, pegando a la finca de D. Pablo Pallarés, y tomando 100 metros en dirección Norte, se fija la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Suroeste, se toman 200 metros, y se coloca la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Sureste, se miden 600 metros, y se clava la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Este-Norte, se toman 500 metros, y se coloca la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección Noroeste, se miden 600 metros, y se fija la 5.ª estaca, y midiendo 300 metros en dirección Suroeste, se llega a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el

perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.046, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 19 de Mayo de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

**Administración Provincial**

**Diputación Provincial**

324

Esta Presidencia, a propuesta del Recaudador ejecutivo del Distrito de Nájera, D. Gregorio de Torre, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes a D. Conrado del Pozo Caballero y D. Angel Peña Jiménez, vecinos de Nájera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de dicho Distrito y demás Autoridades, para que les presten los auxilios que estos reclamen en los procedimientos de apremio.

Logroño, 20 de Mayo de 1920. —El Presidente, Daniel Menchaca.

**Tesorería de Hacienda**

**CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA**

Años 17, 18, 19 y 20, varios trimestres

**EDICTO**

para remitir al BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros

309

Don Conrado del Pozo, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 2 de Junio de 1920, a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bonifacio López, una heredad en el Zaborral, viña de dos y media obradas; linda N., senda; Sur, ribazo; E., Rafael Díaz, y Oeste, Juan Cruz Martínez.

Bonifacio López, otra en Valdrinal, de dos obradas; linda Norte, Juan Cruz Martínez; S., ribazo, y E., Ramón Basarán.

Bonifacio López, otra en los Ribazos, de una obrada y tres cuartos; linda N., Julián Treviño; S., Juan Cruz Martínez; E., senda, y O., erío.

Bonifacio López, otra tierra en Regadío, de cuatro celemines; linda N., Andrés Nalda; S., Caba; E., Vicente Fontecha, y O., Manuel Fernández.

Bonifacio López, otra en el Prado, de dos celemines; linda N., río; S., senda; E., Quirino García, y O., José Capellán.

Bonifacio López, otra en el Hoyo de los Lobos, de ocho celemines; linda N., Gregoria Matute; S., Avila; Este, Santos Sancidrián, y O., Quirino García.

Bonifacio López, una casa en el Barrio de los Pilares; que linda por N., Ludolfo Mendoza; Sur, Eugenio Tuesta; E., Lázaro Treviño, y O., calle.

Quirino García, en los Holagares, una viña de obrada y media; linda N. y S., ribazos; E., Pedro Tuesta, y O., Juan Cruz Martínez.

Quirino García, otra en camino de Haro, de una obrada; linda N., Eustasio Bastida; S., Celestino Sancidrián; Este, camino, y O., ribazo.

Quirino García, otra en camino de Hormilleja, de una obrada y tres cuartos; linda N., camino; S., el declarante; E., Gregoria Matute, y O., Juan Cruz Martínez.

Quirino García, una tierra en dicho término, próxima a la primera pasada, de cinco celemines; linda N., el declarante; S., ribazo; E., Gregoria Matute, y Oeste, Juan Cruz Martínez.

Quirino García, otra en el Prado, de dos celemines; linda Norte, río; S., senda; E., Salustiana Mateo, y O., Bonifacio López.

Quirino García, otra en el Hoyo de los Lobos; linda N., Eugenio Tuesta; S., Guillermo Rubio; E., Bonifacio López, y O., ribazo; esta finca es de cabida de ocho celemines.

José Arrieta Mascarna, en Cantabrana, una viña de diez y ocho obradas; linda N., Ventura Treviño; S., Doroteo Martínez; Este, José Sáez, y O., Daniel Fernández.

José Arrieta Mascarna, en Valde los hilos, una viña de cinco obradas; linda N., Eladio Manero; S., Tomás Fernández; E., Marcos Nalda, y O., Julián Gopegui.

José Arrieta Mascarna, en camino de Nájera, una tierra de cinco fanegas y seis celemines; linda N., Bruno Basarán; S., Carmen Gopegui; E., Juan Martínez, y O., dicho camino.

José Arrieta Mascarna, en Valde los hilos, una viña de cincuenta obradas; linda N., senda; Sur, Tomás Navaz; Este, Pedro Tuesta, y O., Julián Gopegui.

José Arrieta Mascarna, en Llano, una viña de seis obradas; linda N., Lucas Fernández; S., Juan López; E., Bruno Basarán, y O., camino.

Hormilla, 12 de Mayo de 1920. —Conrado del Pozo.

**EDICTO**

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tobía.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, pertenecientes a los años 1917 y 1918, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Rústica**

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Antonio Mena	23 49
Anastasio Lozano	10
Casimiro Oteo	15 68
Dionisio Lozano	22 60
José García López	14 72
Luis Azofra	17 38
Manuel Baños	20
Pablo López	22 60
Quintín Matute	33 87
Telesforo Armas	16 41
Valentín Lozano	26 06
Víctor Orodea	29 34
Cristóbal Lozano	13 02
Fermín Jiménez	11 32
Segundo Lozano	2 08
Bartolomé López	3 48
Carlos Fernández	4 34
Castora Lozano	6 94
Gabino Montes	6 08
María García	6 08
Víctor Orodea	2 82
Cecilio Hernández	1 30
Cecilio Torres	1 30
Gregorio Baños	1 30
Julián Jiménez	1 74
Juan Fernández	1 09
Juan Sánchez	2 18
Julián Baños	3 04
Julián Garita	3 04
Sebastián Lozano	3 04
Sebastián Maestro	3 04
Sinforosa Baños	3 06
Segundo Sancha	3 89
Tomás Hidalgo	1 32
Trifón Hervías	2 62

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Toribio Hernández	46
Victoriano García	3 50
Valeriano Sedano	2 61
Yenancio Montes	6 50
<b>Urbana</b>	
Anastasio Baños	14 55
Félix Murillo	2 08
Galo Sánchez	15 16
María Goitia	86
Antonio Mena	8 60
Carlos Graflein	10 10
Cristóbal Lozano	14 16
Casimiro Oteo	9 08
Dionisio Lozano	10 60
Fermín Jiménez	12 12
Manuel Baños	9 60
Quintín Matute	10 62
Telesforo Armas	14 16
Cecilio Torres	12 14
Manuel Hernández	12 14
Román Ruidíaz	12 26
Benito Alonso	2 52
Eugenio Rey	4 04
Gabriel Montes	6 56
Juan Hernández	3 03
José García	6 06
Luis Azofra	5 29
Pablo López	6 06
Pedro Armas	5 06
Félix Murillo	6 06
Mariano Armas	6 06
Manuel Lozano	6 06
María Lozano	3 06
Mónica Puelles	5 08
Pío Baños	3 05
Segunda Lozano	6 02
Simón Lozano	6 05

**VILLAR DE TORRE.—Rústica**

Celestino G. Azofra	45 36
Damián Merino	53 28
Domingo Manzanares	22 32
Domingo Rubio	36 85
Eulogio Rubio	21 37
Eusebio Merino	33 92
Francisco Rubio	16 94
Gonzalo del Pozo	102 15
Gregorio Fernández	10 57
Sabina Martínez	9 75
Micaela Valgañón	5 68
Marcelino Rubio	10 04
Mamerto Uruñuela	42 80
Niceto Martínez	20 64
Paulino Davagón	9 28
Víctor Untoria	3 71
Vicente Merino	9 16
Wenceslao Rubio	68 73
Antonio Blanco	7 65
Andrés Fernández	5 94
Clemente Merino	12 16
Enrique Manzanares	9 90
Fermín García	11 82
Fructuoso Tovías	8 12
Gregorio Fernández	6 40
Justo Manzanares	7 36
Petra Arrillaga	9 04
Salustiano Peña	9 94
Silibilardo Matute	7 93
Vicente Merino	9 02
Angel Matute	7 76
Braulio Hervías	12 16
José Juan de la Torre	10 11
Ana Cámara	5 53
Andrés Rubio	1 65
Bernabé González	3 32
Doroteo Peña	5 16
Domingo García	1 11
Gabriel León	2 94
Guillermo Castro	5 89
Isabel Burgos	2 94
Isidoro Lerena	4 79
Angel Matute	2 58
Juana Cámara	5 89
María Santa María	5 89
Santos G. Martínez	2 21
Víctor Rubio	3 68
Gabino Pérez	3 31
Pedro Avila	6 25

**Urbana**

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Angel García	10 62
Bernabé González	15 16
Castor Rubio	5 06
Juan García	14 61
Juan Martínez	1 90
Juan Martínez Azofra	16 28
Mamerto Uruñuela	27 78
Mateo Blanco	15 54
Amós Rubio	2 53
Domingo Martínez	3 04
Domingo Rubio	8 60
Eulogio Rubio	14 19
Francisco Merino	3 67
Gonzalo Pozo	7 78
Galo Fernández	3 03
Gregorio Fernández	9 08
Justo Manzanares	8 12
Juan Rubio	13 12
Matías Santa María	7 61
Niceto Martínez	8 04
Petra Arrillaga	8 12
Víctor Untoria	5 55
Ana Cámara	5 06
Ciriaco Alesanco	5 56
Celestino García	5 56
Clemente Merino	3 56
Doroteo Peña	6 06
Domingo Manzanares	6 08
Enrique Manzanares	2 52
Eusebio Merino	7 06
Félix Rubio	4 52
Fermín García	4 02
Francisco Rubio	5 54
Fructuoso Tovías	6 06
Guillermo Castro	4 02
Isidoro Lerena	3 52
Jorge Matute	5 56
Marcelino Rubio	2 53
Nicolás Blanco	3 84
Ruperto Ochoa	6 06
Santos G. Martínez	6 06
Vicente Lerena	6 08

En Villar de Torre a 1.º de Septiembre de 1919. - Víctor Martínez.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO**

Relación nominal de los contribuyentes de esta Capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería, y por comercio, artes e industrias, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año 1920, con arreglo a lo preceptuado en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

**1.ª Sección**

- 1 Aguado Cayuela, Benito
- 2 Alamañac, Baltasar
- 3 Amalric Rivas, Eduardo
- 4 Ameixeiras Varela, Manuel
- 5 Amelivia, Pío
- 6 Andrés Ramos, Santiago
- 7 Aragón Rivas, José María
- 8 Aramayona Fernández, Valentín
- 9 Barrenengoa Sáenz Viguera, Pedro
- 10 Barrio Galilea, Manuel
- 11 Bello San Juan, José Emilio
- 12 Bernabeu Luzuriaga, Ignacio
- 13 Cameno Gómez, Ignacio
- 14 Díaz Domínguez, Nicolás
- 15 Estecha Bezares, Segundo
- 16 Fernández Gutiérrez, José
- 17 García Pastor, Silvestre
- 18 García Gómez, Jacinto
- 19 Garrido García, Nicasio

- 20 Guillén Coloma, Isidoro
- 21 Hernáez Tristán, Jesús
- 22 Jover Oteña, Isidro
- 23 Lacalle Uruñuela, Francisco
- 24 Lerena Alonso, Fortunato
- 25 Marañón Pozo, Félix
- 26 Martínez Marqués, Eleuterio
- 27 Martínez Sáenz, José
- 28 Martínez Sáenz, Felipe
- 29 Martínez Alesón, Juan
- 30 Montemayor Ruiz, Rufo
- 31 Murga Modrego, Hermenegildo
- 32 Muro Gómez, Guillermo
- 33 Palacios López Averasturi, Arsenio
- 34 Pérez Martínez, Angel
- 35 Pérez Marín, Eustaquio
- 36 Polanco de la Calzada, José Antonio
- 37 Rivas Iñiguez, Roque
- 38 Romero Lázaro, Felipe
- 39 Sáenz Ramírez, Baldomero
- 40 Sáenz Viguera, Anacleto
- 41 Sáenz de Santa María Marrón, Ricardo
- 42 San Martín Fernández, Galo
- 43 Suils Oto, Angel
- 44 Trauschke Castillo, Carlos Tomás
- 45 Yuste, Mariano
- 46 Yuste Sáenz, Higinio

**2.ª Sección**

- 1 Agust Bozalongo, José
- 2 Aguilera Morera, José
- 3 Alamo del Castillo, Rafael
- 4 Aldaz Ugalde, Mariano
- 5 Alfajeme Pérez, Manuel
- 6 Amusco Echarri, Carlos
- 7 Angulo Ruiz Clavijo, José María
- 8 Ardanza Gurtubay, Homobono
- 9 Barriobero Ortuño, Juan Francisco
- 10 Caballero, Alberto
- 11 Cabezón Gómez, Amancio
- 12 Chapresto Fernández, Aniceto
- 13 Diego Robledo, Tomás
- 14 Durán Gallemí, José
- 15 Errasti San Miguel, Francisco
- 16 Escalona Escalona, José
- 17 Escolar Sáenz, Prudencio
- 18 Esteban Muñoz, Juan
- 19 Fernández Fernández, Eugenio
- 20 Fernández Nicolás, Faustino
- 21 Fernández Santos, Santiago
- 22 Fernández de Bobadilla, Anselmo
- 23 Garaizábal Golmayo, Honorio
- 24 García Turrado, Luciano
- 25 Gómez Trevijano, Valentín
- 26 González Díez, Pedro Nolasco
- 27 Hernández Martínez de Piniellos, Antonio Tomás
- 28 Iglesias Arza, Isaac
- 29 Leonardo Urbiquiain, Julio de
- 30 López Larios, Agapito
- 31 López de Urive Arenzana, Dionisio
- 32 López de Araujo Eraso, José
- 33 Martínez García, Santos
- 34 Marrodán Navasa, Francisco
- 35 Mata Barrenechea, Pelayo de la
- 36 Moreno García, Tomás
- 37 Ojeda Osorio, Matías
- 38 Ortega García, Martín
- 39 Peche Sandoval, Rufino
- 40 Pérez García, Bernabé
- 41 Ramos Polo, Julián
- 42 Reboiro Jiménez, Agustín
- 43 Riva de la Riva, Primo de la
- 44 Robledo Muñoz, Enrique
- 45 Sáenz Alba, Pedro
- 46 Sánchez Martínez Manuel
- 47 Ignacio Sáenz Santolaya
- 48 Soler Villanova, Carlos
- 49 Tamayo Alvarez, Hilario
- 50 Terroba Quemada, Domingo
- 51 Viguera Artacho, Ricardo
- 52 Zubía Martínez, José María

**3.ª Sección**

- 1 Abeytua Sacristán, Víctor
- 2 Alamo Ferrer, Fermín
- 3 Alboreca Martínez, Manuel
- 4 Aldazábal Aguirrebeña, Alejo
- 5 Anguiano Grijalba, Ignacio
- 6 Arazuri Castán, Julián
- 7 Aragón Martínez, Cirilo
- 8 Ayala Aróstegui, Esteban
- 9 Barriobero Ruiz, Félix
- 10 Bernal Barrenechea, Miguel
- 11 Bernedo del Campo, Aniceto
- 12 Cabañas Soto, Gregorio
- 13 Castroviejo Nobajas, Ramón
- 14 Fernández Marín, Bonifacio
- 15 Fernández Martín, José María
- 16 Fernández Gutiérrez, Isaías
- 17 Gallego Severo, Domingo
- 18 García Sáenz de Tejada, Vicente
- 19 Gurrea Cárdenas, Basilio
- 20 Herrero de la Riva, Federico
- 21 Infante Ortiz, Vicente
- 22 Jiménez Castro, Faustino
- 23 Lajusticia Bonilla, Lamberto
- 24 Larrea del Pueyo, Luis
- 25 Larrea del Pueyo Eduardo
- 26 López Ruiz, Vicente
- 27 Lor de Abajo, Francisco
- 28 Loyola Galar, Julián
- 29 Maguregui Calero, Fermín
- 30 Maguregui Nájera, Román
- 31 Martínez, Fructuoso
- 32 Martínez Martínez, Alejo
- 33 Miguel Sábado, Ramón
- 34 Morga Torrecilla, Timoteo
- 35 Moroy Fernández, Luis
- 36 Muñoz y Martínez de Morentin, Alfredo
- 37 Muro Beloso, Alberto
- 38 Ortiz de Lanzagorta, Marcelino
- 39 Paracuellos Velilla, Eduardo
- 40 Pastor Ceniceros, Julián
- 41 Pérez Iñigo Sacristán, Evaristo
- 42 Pernas Gil, Antonio
- 43 Piazuelo Ramón, Lucio
- 44 Portolés Vallés, Antonio
- 45 Pueyo Jiménez, Fidel del
- 46 Posada de Torres, Dionisio
- 47 Ramírez Calero, Mariano
- 48 Ramírez Domínguez, Gil
- 49 Redón Tapíz, Julio
- 50 Redón Peris, Joaquín
- 51 Remírez Santolaya, Pío
- 52 Rubio Torralba, Domingo
- 53 Rubio Torres, Eusebio
- 54 Ruiz de Oña, Enrique
- 55 San José Burgos, Pedro
- 56 Suils Puyó, Marcial
- 57 Suils Puyó, Enrique
- 58 Tejada Jiménez, Valentín
- 59 Terroba Romero, Liborio
- 60 Trapero Bajo, Romualdo
- 61 Trevijano Ruiz Clavijo, Prudencio
- 62 Trevijano Ruiz Clavijo, José María
- 63 Trevijano Ruiz Clavijo, Daniel
- 64 Tutor Alfaro, Eustaquio
- 65 Ulargui Jiménez, Mauricio
- 66 Vidaurreta y Ruiz, Ramón
- 67 Victoriano Delgado, Joaquín
- 68 Zabala Rojo, Pedro
- 69 Zaldívar Fernández, Valentín
- 70 Zapatero Marín, José

**4.ª Sección**

- 1 Alonso Fernández, Manuel
- 2 Anta Tuesta, Antonio
- 3 Arrieta Valle, Hilarión
- 4 Bericochea García, Raimundo
- 5 García Cañada, Herminio
- 6 Gardachal, Manuel
- 7 Jiménez Bárcenas, Eliseo
- 8 Laborde, Casimiro
- 9 López Pariza, Antonio
- 10 Liasa Gallardo, Manuel
- 11 Marín Bergasa, Modesto
- 12 Martínez Valle, Felipe
- 13 Matute Sáenz, Juan
- 14 Miranda López, José

- 15 Ochoa Ochoa, Santos
- 16 Pérez Quintana, José
- 17 Redón Peris, Francisco
- 18 Rivero Muñoz, José
- 19 Terroba Bouzas, Teodoro
- 20 Treviño Manero, Eugenio
- 21 Ulecia Urquiaga, Rafael

**5.ª Sección**

- 1 Aisa Ayala, Manuel
- 2 Asín Barreras, Toribio
- 3 Bernal Barrenechea, Alejandro
- 4 Casas Arriola, Emilio
- 5 Dulín García, Pablo
- 6 Fernández Gómez, Víctor
- 7 Gil Vicente, Carlos
- 8 González Díez, Eusebio
- 9 Hoz Miralles, Enrique de la
- 10 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 11 Larios Hijalba, Antonio
- 12 Longás Castillo, Teodoro
- 13 López Rodríguez, Santiago
- 14 Martínez González, Felipe
- 15 Martínez García, Tomás
- 16 Miguel, José
- 17 Prado Allende, Casimiro
- 18 Sáenz Grandes, Pedro
- 19 Taza Barco, Pedro
- 20 Triana Calvo, Víctor

**6.ª Sección**

- 1 Alcate Azcoitia, Casiano
- 2 Ballesteros Aguirrizábal, Benito
- 3 Ballesteros Aguirrizábal, Hilario
- 4 Cantero Izquierdo, Domingo
- 5 Chaboy Sáenz, Marcial
- 6 Hernáiz González, Toribio
- 7 Iglesias Fernández de Navarrete, Moisés
- 8 Jiménez Armesto, Estanislao
- 9 Laguna Martínez, León
- 10 Marzo López, José
- 11 Pascual Rodríguez, Salustiano
- 12 Pérez Caballero, Francisco
- 13 Presa Bañuelos, Dionisio
- 14 Sáenz Martínez, Eleuterio
- 15 Toledo Fernández de Luco, Ramos
- 16 Tuesta Ruiz, Francisco

**7.ª Sección**

- 1 Abad Sancho Miñano, Roberto
- 2 Ansorena Sáenz, Domingo
- 3 Antoñana Pérez Albéniz, Manuel
- 4 Azpurgua Pérez, José Antonio
- 5 Benito Calvo, Eugenio
- 6 Cabezón Herce, Clemente
- 7 Eguizábal Martínez, Fulgencio
- 8 Escalona Arnedo, Primo
- 9 Estefanía Clavijo, Luciano
- 10 Francia y González de Castejón, Ricardo
- 11 Labad Morlán, Eusebio
- 12 López Zapata, Saturnino
- 13 Lorza Velasco, Ezequiel
- 14 Martínez de Luco, Julián
- 15 Martínez Fernández, Nicolás
- 16 Mendi Avellanosa, Luciano Máximo
- 17 Mendieta Alvarez, Francisco
- 18 Miguel Arana, Jerónimo
- 19 Miguel Rodríguez Paterna, José María
- 20 Moreno Blasco, Venancio
- 21 Morga Iñiguez, Pío Segundo
- 22 Navarro Merino, Arturo
- 23 Orozco Alonso, Roque
- 24 Ortiz de Lanzagorta, Matías
- 25 Prieto Viguera, Nicolás
- 26 Rivas Iñiguez, Angel
- 27 Rodríguez Rodríguez, Manuel
- 28 Sánchez Santolaya, Pedro
- 29 Segura Borfil José
- 30 Simón Gil, Juan
- 31 Torres Etayo, Sabas
- 32 Verger Díaz, Ruperto

**8.ª Sección**

- 1 Alaiza Martínez, Valentín

- 2 Alamañac Arribas, Eduardo
- 3 Antón, Pascual
- 4 Arbella Rota, Francisco
- 5 Eraso Ichaso, Eulalio
- 6 Ibáñez Cabañas, Emeterio
- 7 Marín Pérez, Lope
- 8 Massó Zurita, José
- 9 Moral Corchón, Manuel
- 10 Murillo Bragado, Antonio
- 11 Ortega Moreno, Gabriel
- 12 Ortigosa Mayoral, Norberto
- 13 Redondo Azcárate, Mauricio
- 14 Tuesta Alonso, Julián
- 15 Zabache Ortiz de Zárate, Gabriel

**9.ª Sección**

- 1 Echaure Ibarra, José
- 2 Esteban Serrano, Pantaleón
- 3 Herrero Sáenz, Pedro
- 4 Infiesto Fernández, Matías
- 5 Juberá Segura, Juan
- 6 Julián Narbarte, Juan
- 7 Llach Latorre, José
- 8 Medel Martínez, Cosme
- 9 Morgoítio Vozmediano, José
- 10 Piquer Lamarque, Jenaro
- 11 Rubio Torralba, Cipriano
- 12 Ruiz Aguirre Merino, Tomás
- 13 Samaniego Ayúcar, José
- 14 Sáez Aragón, José María
- 15 Sesma Chivite, Emilio
- 16 Tejada Aragón, Dioniso
- 17 Torralba González, Segundo
- 18 Zurbano Novoa, Miguel

**10.ª Sección**

- 1 Apellániz Gómez, Julián
- 2 Arnedillo Grijalba, Vicente
- 3 Asensio Navajas, Carmelo
- 4 Castellanos González, Gregorio
- 5 Díez del Corral, Luis
- 6 Elías López, Fernando
- 7 Grau Taza, Juan
- 8 Gutiérrez Rodríguez, Casimiro
- 9 Ibáñez Alegre, Emilio
- 10 Ibarra Ardanaz, Daniel
- 11 López García, Manuel
- 12 Marín Riaño, Francisco de Paula
- 13 Marín Marín, Miguel
- 14 Mendieta Galarza, Nazario
- 15 Pérez Espún, Elías
- 16 Ramos Marín, Juan
- 17 Rodríguez Díez, Agapito
- 18 Rodríguez Paterna, Vicente
- 19 Rodríguez Urquiaga, Canuto
- 20 Rosáenz Romero, Pedro
- 21 Tamayo Torres, Victoriano
- 22 Tapia Galdín, Nicolás
- 23 Valencia Elizalde, Ramón
- 24 Vallejo Segura, Vicente
- 25 Velilla Medrano, Alejo

**11.ª Sección**

- 1 Apellániz Brieva, Angel
- 2 Aragón Barrón, Salvador
- 3 Aragón Barrón, Saturnino
- 4 Ayúcar Brieva, Aquilino
- 5 Bermejo Vera, Lucas
- 6 Bernáldez Romero, Seraffn
- 7 Carlos Díaz de Cerio, Angel
- 8 Castroviejo Fernández, Eduardo
- 9 Clavijo Pastor, Mauricio
- 10 Domingo Prieto, Pedro
- 11 Fernández Gutiérrez, Vicente
- 12 Franco Rodríguez, Florencio
- 13 Gayo Martínez, Donato
- 14 Marqués Domínguez, Mariano
- 15 Mínguez Calvo, Román
- 16 Mugaburu Verano, Angel
- 17 Orive Aragón, Román
- 18 Ortoneda Sicilia, Joaquín
- 19 Pardo Vallejo, Claudio
- 20 Romero Cabezón, Ricardo
- 21 Rodríguez Sáenz, Victoriano
- 22 Royo Miera, Segundo
- 23 Sarasa Castillejo, Roque
- 24 Vita Nestares, Norberto

Relación de las calles que comprende cada una de las secciones.

**Sección 1.ª**

Mercado, del 56 al 140; Sagasta, 6; Hermanos Moroy, del 1 al 9, y Seminario, Marqués de Vallejo, San Juan y Travesía, Ollerías y Travesía, Cristo, Carmen y Muro del Carmen.

**Sección 2.ª**

General Zurbano, Vara de Rey, Muro de Francisco de la Mata, Duquesa de la Victoria, Instituto, Camino de Lardero, Camino de Villamediana, calle de Gonzalo de Berceo y de Miguel Villanueva.

**Sección 3.ª**

San Blas, Muro Bretón Herberos, Once de Junio, Audiencia, Salmerón, Peso, Sagasta, 1 al 15; Hermanos Moroy, del 10 al 17; Mercado, del 28 al 50; Tirso Rodríguez.

**Sección 4.ª**

Mercado, del 2 al 24; Laurel y Travesía, San Agustín y Plaza, Albornoz, Marqués de Murrieta y Camino de Navarrete.

**Sección 5.ª**

Mercado, del 1 al 43; Merced, Marqués de San Nicolás, del 2 al 14; Imprenta, Carnicerías, del 5 al 21 y del 6 al 18; Sagasta, del 17 al 23; Cortijo, Humilladero, Fontanillas, Valbuena, Hijos de Martín Zurbano, Canalejas y Navarrete el Mudo.

**Sección 6.ª**

Marqués de San Nicolás, del 1 al 99; Santiago, Barriocepo, Boterías, Norte, Sagasta, del 25 al 35; afueras del Puente de Hierro, Plaza de la Cárcel y Cabo Noval.

**Sección 7.ª**

Plaza de la Constitución, Plaza de San Bernabé, Mercado, del 45 al 75; Carnicerías, 2 y 4 y 1 y 3; Sagasta, del 10 al 18; Mercaderes, y Marqués de San Nicolás, del 54 al 124.

**Sección 8.ª**

Ruavieja, Cerrada, Marqués de San Nicolás, del 101 al 173, y San Gregorio.

**Sección 9.ª**

Caballería, San Bartolomé, Herrerías, Juan Lobo y Travesía de Palacio.

**Sección 10.ª**

Rodríguez Paterna, Yeros, Hospital Viejo, Brava, Horno, San Roque, San Gil, Carmelitas, Plaza de Amós Salvador, Pósito, del 10 al 13, Baños y Capitán Gaona.

**Sección 11.ª**

Cervantes, General Espartero, Coso, Hospital Provincial, Pósito, del 1 al 9; Marqués de San Nicolás, del 126 al 146 y del 175 al 185; Afueras Puente de Piedra, Madre de Dios, Fombera, Cadena, Puente, Camino de Calahorra y Varea.

Logroño, 28 de Abril de 1920.—El Alcalde, Félix S. de Valuerca.—El Secretario, Julio Farias.

**SAN ROMÁN DE CAMEROS**

Don Alejandro Sáenz Iñiguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920-21, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por los interesados contra el indicado repartimiento.

San Román de Cameros, 19 de Mayo de 1920.—Alejandro Sáenz.

**TREVIJANO**

322

Don Inocente Pascual Valdemosros, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado para el año económico de 1920-21, con sujeción a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, admitiéndose por la Junta durante dicho plazo y tres días después, las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades incluídas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según lo dispone el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Trevijano, 18 de Mayo de 1920.—Inocente Pascual.

**LA SANTA**

317

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a desempeñarla, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante el Alcalde que suscribe, en el plazo de diez días, pasados los cuales se hará entrega al mejor postor.

La Santa, 15 de Mayo de 1920. El Alcalde, Ignacio Solano.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

El señor don Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 208-1918, que instruye por sustracción de dos billetes del Banco de España, de cien pesetas a Casto Castrovie-

jo, tiene acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Valeriano Guerra, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de aquélla en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle la oportuna declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumpliendo con lo mandado, cito a dicho Valeriano Guerra a tal fin y bajo mencionados apercibimientos, por medio de la presente cédula original que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Logroño, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, P. H., Amós Arizmendi.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Junio próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbonos de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 15 de Mayo de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver.

\*\*

**Modelo de proposición**

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.